



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 33/2009

VISTO:

El Decreto N° 71/09 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.463 -Impositiva año 2009- y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2009, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.463 y el Decreto N° 71/09, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **31 de julio de 2009**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2009, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2009, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°.- Disponer que el día 11 de septiembre de 2009 a las 19 horas 30 minutos se efectuará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyente de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 71/09, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Santa Rosa (La Pampa, 27 de agosto de 2009.-